



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de diciembre de 2024

ACTA N°44

RES. N° 3160/024

Exp. N° 2024-25-1-004838

DSPP/DBH/pm

VISTO: el Acta N°34, Resolución N°2308 de fecha 2 de octubre de 2024 y el Acta N°36, Resolución N°2375 de fecha 17 de octubre de 2024 del Consejo Directivo Central, referentes a las comisiones receptoras de votos de los actos eleccionarios del 27 de octubre y 24 de noviembre de 2024 y las elecciones municipales correspondientes al 2025;

CONSIDERANDO: I) que por el primer acto administrativo citado en el visto, se estableció la forma de retribución a los funcionarios docentes que se presentasen en las comisiones receptoras de votos de las elecciones del 27 de octubre, 24 de noviembre de 2024, y de las municipales del año 2025, que no optaran por gozar de los días de licencia indicados en dicho acto administrativo, disponiéndose que se les pagaría una partida por única vez equivalente a \$ 4.120 (pesos uruguayos cuatro mil ciento veinte) nominales para los titulares y de \$ 1.648 (pesos uruguayos mil seiscientos cuarenta y ocho) nominales para aquellos que se desempeñen como suplentes;

II) que por el segundo acto administrativo se rectifica el numeral quinto de la parte dispositiva de la resolución primera, aprobando el procedimiento para el pago a los funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública que hayan integrado las comisiones receptoras de votos;

III) que en dicho procedimiento, según numeral sexto, se encomienda a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a realizar la trasposición de créditos correspondiente, en

función al informe que confeccionaría la Dirección Sectorial de Gestión Humana con la información recibida por las Unidades Ejecutoras;

IV) que el Área de Estadísticas Presupuestales por Memorándum 002/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, remite cuadro con los cálculos por Objeto del Gasto, Proyecto, Programa y Unidad Ejecutora a efectos de financiar los actos electorarios del 27 de octubre y del 24 de noviembre de 2024;

V) que en el caso de los créditos requeridos para financiar la partida correspondiente a la elección del 24 de noviembre de 2024 (balotaje), la estimación de la trasposición se realiza tomando como referencia las nóminas de la elección nacional, dado que la opción elegida por el docente (licencia o cobro de partida) se realizaba en la primera elección, no pudiéndose modificar posteriormente;

VI) que el Área de Programación y Control Presupuestal informa que el financiamiento de la erogación es con cargo a la Financiación 1.2. T.C. 2 “Fondo de Inasistencias”, por lo que corresponde realizar una trasposición de créditos desde la Unidad Ejecutora 01, Programa 610, Proyecto 201, Objeto 092 “Partidas globales a distribuir”, a las diferentes Unidades Ejecutoras, por un monto total de \$12.355.138 (pesos uruguayos doce millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y ocho), Financiación 1.2 T.C. 2 “Fondo de Inasistencias”;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, con cargo a la Financiación 1.2 “Fondo de Inasistencias”, T.C. 2, a fin de financiar el pago a los docentes que actuaron en las Comisiones Receptoras de Votos de las elecciones del 27 de octubre y balotaje 24 de noviembre de 2024:



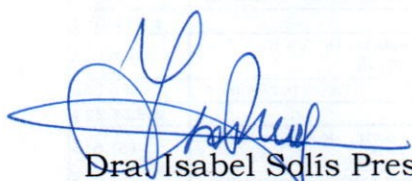
**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	610- Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	092	Partidas globales a distribuir	12.355.138
Total de Proyecto Reforzante					12.355.138
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	610- Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	16.480
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	1.236
			Total de Proyecto Reforzado		
Total Unidad Ejecutora 001					17.716
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	162.328
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	12.175
	Total de Proyecto Reforzado				174.503
	602 - Educación Inicial	203 - Educación Común	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	225.776
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	16.933
	Total de Proyecto Reforzado				242.709
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1.186.560
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	88.992
	Total de Proyecto Reforzado				1.275.552
	603 - Educación Primaria	203 - Educación Común	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	3.558.032
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	266.852
	Total de Proyecto Reforzado				3.824.884
	603 - Educación Primaria	204 - Educación Especial	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	151.616
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	11.371
	Total de Proyecto Reforzado				162.987
	610- Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	294.992
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	22.124
	Total de Proyecto Reforzado				317.116
Total Unidad Ejecutora 002					5.997.751
03 -Dirección General de Educación Secundaria	610- Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	3.333.080
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	249.981
			Total de Proyecto Reforzado		
Total Unidad Ejecutora 003					3.583.061
04 -Dirección General de Educación Técnico Profesional	610- Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	2.477.768
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	185.833
			Total de Proyecto Reforzado		
Total Unidad Ejecutora 004					2.663.601
05 - Consejo de Formación en Educación	607 -Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	86.520
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	6.489
			Total de Proyecto Reforzado		
Total Unidad Ejecutora 005					93.009
Total de Proyectos Reforzados					12.355.138

2) Disponer que la Gerencia Financiera de la Unidad Ejecutora 01 deberá realizar la transferencia financiera del código SIR correspondiente al Fondo de Inasistencias, a los códigos SIR de las Unidades Ejecutoras 02, 03, 04 y 05, asociados al Fondo de Inasistencias de acuerdo al numeral anterior.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico

Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la División Programación y Presupuesto de la DGEIP, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la DGES, al Programa de Gestión Financiera Contable de la DGETP, a la Gerencia de Gestión Financiera de la U.E. 01 y a las Divisiones Haciendas de las U.E. 02,03 y 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal y posteriormente a la Gerencia Financiera.



Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN